"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 015-2019-MDT/A

Tamarindo, 10 de enero de 2019

VISTO:

El Informe Nº 003-2019-MDT-AA/WJVM, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la recomposición del Comité de Selección para el procedimiento de Selección: Contratación Pública Especial N° 002-2018-MDT-CS, para la ejecución de la obra: "REPARACION DE VIAS VECINALES, EN EL CAMINO VECINAL 4.3606 KM EN FRONTERA TAMARINDO – AMOTAPE – LA LIBERTAD – HDA LA MACARENA – FRONTERA TAMARINDO EN LA LOCALIDAD TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI Nº 2424845.Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el D.S. N° 350-2015-EF, y modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, establece:

El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 250-2018-MDT-A, se designa a los miembros titulares y suplentes del comité de selección, encargado de conducir el procedimiento de

selección de la Contratación Publica Especial N° 002-2018-MDT-CS, para la ejecución de la obra:"REPARACION DE VIAS VECINALES, EN EL CAMINO VECINAL 4.3606 KM EN FRNTERA TAMARINDO – AMOTAPE – LA LIBERTAD – HDA LA MACARENA – FRONTERA TAMARINDO EN LA LOCALIDAD TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI Nº 2424845.

Que, en atención al Proceso Electoral llevado a cabo en el mes de octubre del año 2018, en el que se eligieron nuevos Gobernadores Regionales, Alcaldes Provinciales y Distritales, a Nivel Nacional, es que en este contexto, la Municipalidad Distrital de Tamarindo, cuenta con una Nueva Autoridad edil – Alcalde, situación que ha traído consigo la renovación de Funcionarios y Personal Municipal, siendo necesario la Recomposición del Referido comité de Selección.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **Designar**, al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección: Contratación Publica Especial **N° 002-2018-MDT-CS, para la ejecución de la obra:** "REPARACION DE VIAS VECINALES, EN EL CAMINO VECINAL 4.3606 KM EN FRNTERA TAMARINDO – AMOTAPE – LA LIBERTAD – HDA LA MACARENA – FRONTERA TAMARINDO EN LA LOCALIDAD TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI Nº 2424845.el cual estará conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

1. ING. ROLANDO MARTIN AVILA JUAREZ	**PRESIDENTE**
2. ING. JAVIER FLOREANO CASTILLO	**MIEMBRO**
3. SR. WESMAN JONNY VALLADARES MERINO	**MIEMBRO**

MIEMBROS SUPLENTES:

1.- SRA. FLORINDA RUIZ CORONADO	**PRESIDENTE**
2.- SRA. TERESA MOGOLLON CASTRO	**MIEMBRO**
3.- SRA. ALICIA LOPEZ SANCARRANCO	**MIEMBRO**

Artículo 2º.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

Artículo 3º.- Notificar, la presente Resolución al precitado Comité de selección, para su instalación inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Asesoría Jurídica
Gerencia Municipal
Abastecimientos
División de Infraestructura Urbano Rural
Secretaria General
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
Rosendo Atoche López
ALCALDE

Tamarindo
Camino a su centenario